

DAP DE LA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 100 -2017

La Molina, 2 6 DIC. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 27-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de aceptación de la Donación de víveres por parte de la empresa HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, destinados al refrigerio de los empadronadores del Censo Nacional 2017, en el marco del apoyo al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala en el Numeral 20 del Artículo 9°, como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 534-2004 se aprobó la "Directiva para el control de donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina"; en el Ítem VI se establece el trámite para la aceptación de donaciones, disponiendo en el numeral 6.1 literal a) "El trámite de donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina se inicia con el documento de ofrecimiento por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina", precisando el literal b) "El donante en su documento de ofrecimiento o de aceptación del requerimiento, incluirá su nombre completo, documento de identificación y el listado en detalle de los bienes a donar, en el que se describirá la cantidad, características técnicas básicas, y, si fuera posible, el valor del mismo, así como el uso que desea se le asigne"; asimismo, en el literal c) prescribe: "Como información adicional, el donante presentará documentos fuentes que acrediten la pertenencia del bien como facturas, guías de remisión u otros (...)";

Que, la Municipalidad de La Molina y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), suscribieron el 18 de agosto del 2017, el Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 064-2017, con el objetivo de establecer una amplia cooperación entre ambas instituciones para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, a realizarse el 2017, acordándose entre otros compromisos el apoyo por parte de la entidad municipal a los empadronadores ofreciéndoles refrigerios para el día del censo que aconteció el 22 de octubre de 2017:

Que, mediante Carta N° 195-2017-MDLM-GPV de fecha 02 de octubre de 2017, la Gerencia de Participación Vecinal solicitó a la empresa HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. la donación de alimentos para los refrigerios de los empadronadores del Censo Nacional 2017 que se llevó a cabo el 22 de octubre de 2017, en apoyo al INEI en virtud al Convenio Interinstitucional de Cooperación suscrito con dicha entidad;





Que, la empresa HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. a través de su Gerente General señor Johann Ramberg Arnillas, y mediante Expediente N° 14578-2017, ofrece dar en donación refrigerios consistente en víveres que se detallan en un cuadro inserto en dicha comunicación; asimismo, obran las Actas de Entrega-Recepción de fecha 20 y 21 de Octubre de 2017 entre la empresa donante y la Municipalidad de La Molina, y dos Actas de Entrega-Recepción de fecha 21 de Octubre del 2017 entre el INEI y la Municipalidad de La Molina; del mismo modo, dicha empresa adjunta la Factura Electrónica N° FE89-0000036 del 20 de Octubre del 2017 por S/ 1,751.22 y Factura Electrónica N° FF07-00000010 de fecha 23 de Octubre de 2017 por S/ 3,899.01, haciendo un total de S/ 5,650.23, así como la Guía de Remisión N° 0021526 de fecha 21 de octubre del 2017;

PICAL C

Que, la Subgerencia de Logística con Informe N° 803-2017-MDLM-GAF-SGL, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que otorga su conformidad a la documentación adjunta al Expediente N° 14578-2017, mediante el cual HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., ofrece dar en donación víveres para refrigerios a ser utilizados en el Censo Nacional efectuado el 22 de octubre de 2017 por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, dicha Subgerencia refiere que la donación de un bien perecible (comestible) como los que fueron materia de donación y que fueron destinados al INEI para los voluntarios del Censo Nacional, no es necesario su ingreso y alta al almacén por ser bienes transitorios, en cumplimiento del compromiso asumido por la entidad municipal en el marco del Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales, celebrado entre el INEI y la Municipalidad de La Molina;



Que, con Informe N° 162-2017-MDLM-GAF La Gerencia de Administración y Finanzas, ratifica lo señalado por la Subgerencia de Logística e informa a la Gerencia Municipal de la donación efectuada por la empresa HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. remitiendo los actuados para la continuación de su trámite;

Que, sobre el particular, la propuesta de donación corresponde ser tramitada de conformidad con lo previsto por la "Directiva para el control de donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina" aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 534-2004; en ese sentido como lo señaló la Subgerencia de Logística con Informe N° 803-2017-MDLM-GAF-SGL que encuentra conforme dicha propuesta de donación, se ha cumplido con lo requerido por los literales a) y b) del Ítem VI y el literal c) del Punto 6.1 de la Directiva precitada, siendo pertinente continuar con el trámite de aceptación de la donación;

Que, mediante Informe N° 318-2017-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable proceder con el trámite de aceptación de la Donación de víveres por parte de la empresa HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, destinados al refrigerio de los empadronadores del Censo Nacional realizado el 22 de octubre de 2017, en el marco del apoyo al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, según Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2017, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 064-2017;

Que, mediante Memorando Nº 219-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 27-2017, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR con eficacia anticipada la Donación de víveres por parte de la empresa HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, destinados al refrigerio de los empadronadores del Censo Nacional realizado el 22 de octubre de 2017, conforme a las Actas de Entrega-Recepción de fecha 20 y 21 de Octubre de 2017 entre la empresa donante y la Municipalidad de La Molina, cuyo valor de los productos ascienden a la suma de S/ 5,650.23 (Cinco mil seiscientos cincuenta y 23/100 Soles), en el marco del apoyo al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, según Convenio Interinstitucional de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2017, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 064-2017; donación que deberá formalizarse con arreglo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, teniendo en cuenta la "Directiva para el control de donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 534-2004.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

hog. SYLVIA LILIANA VÉLEZ PROAÑO Secretaria General MUNICIPALIDADIDETLA MOLINA

JUAN CARLOS ZUPEKPE